ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0059 DE 7 DE julio DEL 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura y trámite del Proceso de Selección por Concurso de Méritos No. SED-CM-A-DBE-031-2025"

El Subsecretario de Acceso y Permanencia de la Secretaría de Educación del Distrito, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y las funciones contenidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 310 de 2022, el artículo 2° y el artículo 4° de la Resolución 0572 de 2025, la Resolución 0497 de 2024, expedidas por la Secretaría de Educación del Distrito y,

CONSIDERANDO QUE:

Las Secretarías de Despacho, como entidades del sector central del Distrito Capital y que conforman el Presupuesto Anual del Distrito, a través de los Secretarios(as) de Despacho o de los servidores públicos en quien éste delegue la competencia, parcial o total, ordenarán el gasto de la entidad a su cargo, adelantarán los procesos de selección de contratistas, escogerán el contratista y celebrarán los contratos que sean necesarios para garantizar la prestación del servicio público a cargo en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto.

De conformidad con el Manual Integrado de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito, aprobado mediante la Resolución No. 2079 del 27 de diciembre de 2024, y en concordancia con los artículos 1°, 2° y 4° de la Resolución 0572 de 2025, se delega la competencia, sin consideración de la cuantía, en **el Subsecretario de Acceso y Permanencia** para la ordenación de gastos y pagos con cargo a los recursos de los proyectos de inversión y los recursos de funcionamiento, conforme a sus competencias, así como para adelantar todas la funciones y actividades propias de las etapas precontractual, contractual y poscontractual que desarrolle la Entidad, según las competencias previstas en el Decreto 310 de 2022 y las normas que lo modifiquen o subroguen.

En ejercicio de la delegación conferida, el **Subsecretario de Acceso y Permanencia** suscribirá todos los actos administrativos, contratos, convenios, actas y documentación a que haya lugares inherentes a la actividad contractual delegada.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0059 DE 7 DE julio DEL 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura y trámite del Proceso de Selección por Concurso de Méritos No. SED-CM-A-DBE-031-2025"

El Decreto 310 del 2022[1], define que la Secretaría de Educación del Distrito tiene por objeto como organismo del Sector Central y cabeza del sector educativo, el de "*orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral.*"

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) a través de la **Dirección de Bienestar Estudiantil,** con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos, con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el proceso de selección del contratista encaminado a: ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA AL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESCOLAR."***

El presupuesto oficial del presente proceso se determinó a través del estudio de sector y de costos realizado por la Dirección de Bienestar Estudiantil, el cual correspondió inicialmente a la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M.CTE ($6.437.944.000) IVA incluido,** impuestos, tasas, contribuciones y retenciones y todos los costos directos e indirectos que pudieran llegar a ocasionarse con motivo de la prestación del servicio requerido.

Sin embargo, ante la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de interventoría integral al Programa de Movilidad Escolar mientras se adelantaba el presente proceso de selección y se adjudica el nuevo contrato de interventoría, fue imperativo prorrogar y adicionar el contrato CO1.PCCNTR.6150509 -2024 en virtud del cual actualmente se realiza el acompañamiento y seguimiento a la operación del Programa mencionado. Dicha situación implicó un cambio en el alcance de la prestación del servicio a contratar, pues la prórroga del contrato actual redujo el tiempo efectivo de la ejecución del nuevo contrato en un (1) mes y, por tanto, el valor del presupuesto oficial también se redujo, toda vez que dicho mes de prestación del servicio ya no tendrá que ser remunerado en el marco del nuevo contrato.

[1] *"Por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones dela Secretarla de Educación del Distrito."*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0059 DE 7 DE julio DEL 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura y trámite del Proceso de Selección por Concurso de Méritos No. SED-CM-A-DBE-031-2025"

En consecuencia, se ajustó el presupuesto oficial y el plazo estimado inicialmente para el momento de la publicación del proyecto de pliego de condiciones, lo cual no constituye un cambio sustancial, sino una adecuación proporcional, en aras de garantizar la prestación del servicio de manera permanente.

En razón de lo anterior, el presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M.CTE ($5.607.688.600), incluido IVA** y cualquier clase de impuesto, tasa o contribución, así como los costos directos e indirectos que se causen o se llegaren a causar para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El contrato que se adjudique producto del presente proceso de selección se financia con recursos de las vigencias 2025 y 2026 de la siguiente manera:

Vigencia	Valor Total	Fuente de Financiamiento	Tipo de presupuesto
2025	$ 2.913.985.600	Recursos propios 2025	Inversión
2026	$ 2.693.703.000	Recursos propios 2026 - Vigencia futura	Inversión
Total	$ 5.607.688.600		

La presente contratación se encuentra respaldada por los siguientes **Certificados de Disponibilidad Presupuestal -** CDP:-

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2404	07 de abril de 2025	$410.388.300
2543	26 de mayo de 2025	$3.333.852.700

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0059 DE 7 DE julio DEL 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura y trámite del Proceso de Selección por Concurso de Méritos No. SED-CM-A-DBE-031-2025"

20	26 de mayo de 2025	$2.615.245.631 Pesos constantes (vigencia futura – programación)

El valor proyectado en el CDP 20 de las vigencias futuras para la anualidad 2026 se encuentra determinado en pesos constantes; no obstante, en el oficio de aprobación No. 2-2025-24375 de las referidas vigencias futuras de fecha 5 de mayo de 2025, emitido por la Secretaría de Planeación de Bogotá, se encuentra el valor en pesos corrientes. En este sentido, es preciso señalar que el valor del CDP será actualizado por la Secretaría Distrital de Hacienda al inicio de la vigencia fiscal.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA vigencia 2025, a través de la línea proyecto 8060-2-568. "**Proyecto de inversión** No. **8060 "*Fortalecimiento del bienestar de los estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial a través del fomento de estilos de vida saludable, alimentación y movilidad escolares en Bogotá*".**

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M.CTE ($5.607.688.600), IVA incluido,** y demás impuestos de ley y costos directos e indirectos a que hubiera lugar, **NO APLICA LA LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES,** toda vez que dicho valor es superior al umbral de USD $125.000 (V/r umbral Mipyme en COL$533.287.768), de conformidad con lo previsto por el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, y a lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente, en el umbral para beneficio de las MiPymes2.

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

2 umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0059 DE 7 DE julio DEL 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura y trámite del Proceso de Selección por Concurso de Méritos No. SED-CM-A-DBE-031-2025"

Para determinar la modalidad de selección del contratista, se tuvo en cuenta lo estipulado en numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y el Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 399 de 2021 y sus decretos reglamentarios, y demás normas que los reglamenten, complementen, o modifiquen, por lo que el proceso de selección de contratistas se adelantará a través de la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO,** atendiendo al objeto, valor y la naturaleza de los servicios que se pretenden adquirir, para lo cual se tendrá en cuenta al momento de evaluar las propuestas, criterios de comparación y ponderación sobre los elementos de experiencia adicional del proponente y experiencia adicional del Equipo de trabajo, apoyo a la industria nacional, trabajadores con discapacidad, así como el puntaje adicional que promueva y facilite la participación de emprendimiento y empresas de mujeres y participación MIPYMES.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el **5 de junio de 2025,** la Secretaría de Educación del Distrito publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, los anexos y formatos, del **Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. SED-CM-A-DBE-031-2025,** cuyo objeto es: ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA AL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESCOLAR".***

Durante el término otorgado para tal fin, esto fue, entre el **5 y 12 de junio de 2025,** así como de forma extemporánea, entre el **13 y 1 de julio de 2025,** la Secretaría de Educación del Distrito recibió las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas de fondo mediante documentos de respuesta publicados el **7 de julio de 2025,** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll.

Con base en lo anterior, los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de contratación, podrán consultar el pliego de condiciones electrónico, documento complemento al pliego de condiciones electrónico, estudios y documentos previos, formatos y anexos, en la Plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el **Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. SED-CM-A-DBE-031-2025:**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0059 DE 7 DE julio DEL 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura y trámite del Proceso de Selección por Concurso de Méritos No. SED-CM-A-DBE-031-2025"

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8246364&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura y trámite del **PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SED-CM-A-DBE-031-2025,** cuyo objeto es: ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA AL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESCOLAR".***

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como cronograma del proceso contratación, el señalado electrónicamente en la Plataforma SECOP II en el Link dispuesto para el **PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SED-CM-A-DBE-031-2025.**

PARÁGRAFO: El cronograma fijado en el presente acto administrativo será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Secretaría de Educación del Distrito, lo cual se hará mediante la correspondiente adenda al pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación, a partir de la expedición de la presente resolución de apertura y del pliego de condiciones en la Plataforma SECOP II en el Link previsto para el proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se **CONVOCA** a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS**, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll a realizar las recomendaciones que consideren convenientes, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento del artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y conforme a los lineamientos señalados en la Directiva No. 003 de 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, la Secretaría de Educación del Distrito exhorta a los interesados en participar

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0059 DE 7 DE julio DEL 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura y trámite del Proceso de Selección por Concurso de Méritos No. SED-CM-A-DBE-031-2025"

y a los proponentes a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, en el marco de los principios, las normas constitucionales y lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011"*Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública*".

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso y rige a partir de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., siete (07) días del mes de julio de 2025.

El presente documento es suscrito por el Ordenador del Gasto de manera electrónica a través de la plataforma del Portal Único de Contratación - SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

ABEL MATIZ SALAZAR
Subsecretario de Acceso y Permanencia
Secretaría de Educación del Distrito

VoBo: Mateo Guiseppe Enríquez Enríquez – Asesor Subsecretaría de Acceso y Permanencia
Revisó y Aprobó: Carolina Herrera Ramírez – Directora de Contratación
Revisó y Aprobó: Nombre Identitario: Afrika Henao Zamora **Nombre Jurídico:** Paola Andrea Henao Zamora _ Jefe Oficina de Apoyo Precontractual
Revisó: Luisa Fernanda Vanegas Vidal - Abogada Contratista Oficina de Apoyo Precontractual
Proyectó: Maritza Milena García Aldana - Abogada Contratista Oficina de Apoyo Precontractual